

ES	11	275315	15 Y
22	FECHA DE PRESENTACION		
	27.10.1.983		



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 MAR. 1984

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	99 PAIS
31 NUMERO		

54 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G07F 11/36

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
CONTENEDOR-EXPENDEDOR DE BOLSAS PARA LA COMPRA.

71 SOLICITANTE (S)
DON MIGUEL ANGEL OLIVERA BIU.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Pe. Cuellar, nº 53 - 7º B - ZARAGOZA - 7

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un contenedor-expendedor de bolsas para la compra, el cual va a constituir un medio eficaz y ventajoso para el público en general.

5

Sabido es que un ama de casa, empleada del hogar o comprador transeúnte, realizan a diario una serie de compras que suelen ser multiples y variadas, pudiéndose ver que el volumen de la comunmente denominada "cesta" lo ocupan diferentes paquetes y bolsas conteniendo lo adquirido, de tal modo que estos paquetes y bolsas son entregados por los propietarios o empleados de los diferentes puestos de un mercado, supermercado o tienda en general. Previamente estos profesionales de las ventas deben adquirir las bolsas y paquetes comentados, con el consiguiente y considerable desembolso inicial, lo cual es siempre tenido en cuenta y en la mayor parte de los casos realizan un cargo adicional de dinero al totalizar el importe de la compra, y cuyo cargo adicional debe ser pagado por el respectivo cliente, todo lo cual es a veces violento para el propio profesional de la venta y molesto para el propio comprador.

10

15

20

25

Pues bien, para evitar tal circunstancia se ha previsto el contenedor-expendedor de bolsas objeto de la invención, de modo que el comprador puede adquirir tales bolsas, cubriendo así las necesidades de envolturas requeridas en los centros comerciales de abastecimientos alimentarios.

30

El contenedor-expendedor de bolsas que la invención propone, por ser los puestos de venta los lugares en donde el comprador necesitará una bolsa o varias para todas sus compras, según su lista o donde su contenedor haya sido

1 llenado y necesite de bolsa o similar, será allí donde se
emplace o se situe el aludido contenedor-expendedor de bol-
sas, siempre en un lugar próximo a los puntos e incluso en
cada puesto de venta correspondiente.

5 Asimismo, podrán preverse puntos de abastecimien-
to en galerías, pasajes, recintos feriales, etc., tratando
con ello de habituar al potencial comprador a salir despre-
venido de su domicilio, es decir, que no necesitará ir pre-
parado con bolso para contener varias compras menudas e im-
previstas.

10 Basicamente el contenedor-expendedor de bolsas a
que nos estamos refiriendo, está constituido por una carca-
sa preferentemente metálica que define un cuerpo hueco de -
forma general prismática en cuyo interior se han previsto
15 medios de almacenamiento de las bolsas a expender, así co-
mo medios para el suministro de las mismas, estando dicho
contenedor cerrado totalmente, y contando unicamente con -
una abertura de descarga o de recogida de las bolsas adqui-
ridas por los usuarios, así como con un clásico sistema -
20 frontal de introducción de monedas para activar el corres-
pondiente mecanismo de suministro de las propias bolsas.

 Los medios de almacenamiento de las bolsas a expen-
der están constituidos por un simple rodillo sobre el que -
se arrollará una pluralidad de bolsas unidas por sus bordes
25 superior e inferior mediante una línea de debilitamiento,
definiendo una lámina continua de bolsas que irán saliendo
por la abertura de descarga y de forma unitaria al traccio-
nar de cada una de las referidas bolsas.

 Los medios de suministro están constituidos por -
30 una pareja de rodillos tangenciales entre sí y entre los -

1 que pasa la tira continua de bolsas, estando uno de tales
rodillos vinculado al rodillo de almacenamiento, a través
de una correa y correspondientes piñones de transmisión, -
para que el giro del aludido rodillo produzca el giro del
5 rodillo de almacenamiento y así poder ir suministrando las
bolsas, todo lo cual se complementa con medios de bloqueo
que impiden la extracción de más de una bolsa sin previamente
introducir de forma unitaria las correspondientes monedas
que desbloquean los aludidos medios para expender las
10 repetidas bolsas.

Asimismo, el rodillo de almacenamiento alimentador de las bolsas es susceptible de sustituirse por una -
bandeja de bolsas colocadas en zig-zag.

15 El contenedor--expendedor contará con la correspondiente puerta de apertura y cierre mediante cerradura -
y a través de cuya puerta se tendrá acceso al interior del
contenedor para cargar de bolsas el rodillo alimentador o
de almacenamiento, o bien para realizar cualquier otra operación
en el interior del contenedor.

20 Cabe decir que el contenedor--expendedor objeto de
la invención está concebido para permitir el suministro de
bolsas normales, tales como la típica bolsa fina y transparente
de pequeño tamaño, así como para suministrar bolsas
de mayor capacidad y dotada de asas, para lo cual bastará
25 únicamente con modificar el valor del importe monetario para
accionar el mecanismo que permite el suministro de las
bolsas.

30 El suministro de las bolsas puede realizarse de -
forma totalmente automática mediante un sistema electrome-
cánico que cuenta con medios de control de posición automá-

1 ticos y continuos de ciclo cerrado, componentes de dicho -
sistema, motor de alimentación con embrague de giro único,
detector eléctrico de paso o desarrollo alimentario bolsa a
5 bolsa, fuente de alimentación, y detector de final de rollo
de bolsas.

Asimismo, el sistema de alimentación de bolsas puede
de realizarse mediante un control manual sin más que intro-
ducir la correspondiente moneda y accionar manualmente una
manivela externa para así hacer girar los correspondientes
10 rodillos que suministrarán la bolsa o bolsas.

Por otra parte el conjunto cuenta con un sistema
de ajuste grueso y fino formado por dos órganos que permi-
ten conseguir que el sistema mecánico sea dual y sirva -
igualmente para bolsas de tamaño normal y para bolsas de -
15 cualquier otro tipo o tamaño, dando así al mecanismo una -
flexibilidad ante posibles variaciones en medidas, de los
rollos de bolsas, según marcas de fabricantes, modelos, ca-
lidades, etc., y cuyo sistema consiste fundamentalmente en
permitir lograr un ancho determinado de los rodillos sumi-
20 nistradores o de tracción así como del rodillo alimentador
o de almacenamiento, sin variar su longitud normal de fija-
ción mecánica al respectivo soporte de los mismos. Natural-
mente este mecanismo de ajuste es totalmente interno y se
fijará durante la colocación del rollo de bolsas.

25 Los soportes para los rodillos irán soldados o su-
jetos con mecanismo y tornillería en el interior del conte-
nedor, habiéndose previsto que en la pared o cara posterior
del mismo existan unos orificios para facilitar su posterior
anclaje a la pared.

30 Para complementar la descripción que seguidamente

1 se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la -
presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas -
figuras representan lo siguiente:

5 Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva del
contenedor-expendedor de bolsas desprovisto de la cara fron-
tal del mismo para poder apreciar los soportes de los rodi-
llos no representados en dicha figura.

10 Figura 2ª.- Muestra una vista frontal del propio -
contenedor-expendedor de bolsas con los rodillos montados
adecuadamente, pudiéndose apreciar la salida inferior de -
una bolsa.

15 A la vista de las comentadas figuras, puede obser-
varse como el contenedor-expendedor que la invención propo-
ne se constituye mediante un cuerpo metálico y de forma ge-
neral prismática rectangular, aunque puede tener cualquier
otra forma general, estando referenciado dicho contenedor-
expendedor de forma general con el número 1.

20 Superiormente cuenta con un canal 2 para la intro-
ducción de las correspondientes monedas que han de activar
los diferentes mecanismos para suministrar las bolsas, con
la particularidad de que la extracción de las propias bol-
sas puede realizarse de forma automática o bien de forma -
manual, en cuyo último caso se ha previsto que en una zona
25 lateral del propio contenedor-expendedor 1 exista un pomo
de accionamiento 3 cuya función posteriormente se comenta-
rá.

30 En el interior del cuerpo que define el contene-
dor-expendedor 1 se ha previsto entre sus caras laterales
un rodillo 4 dispuesto horizontalmente en proximidad a la

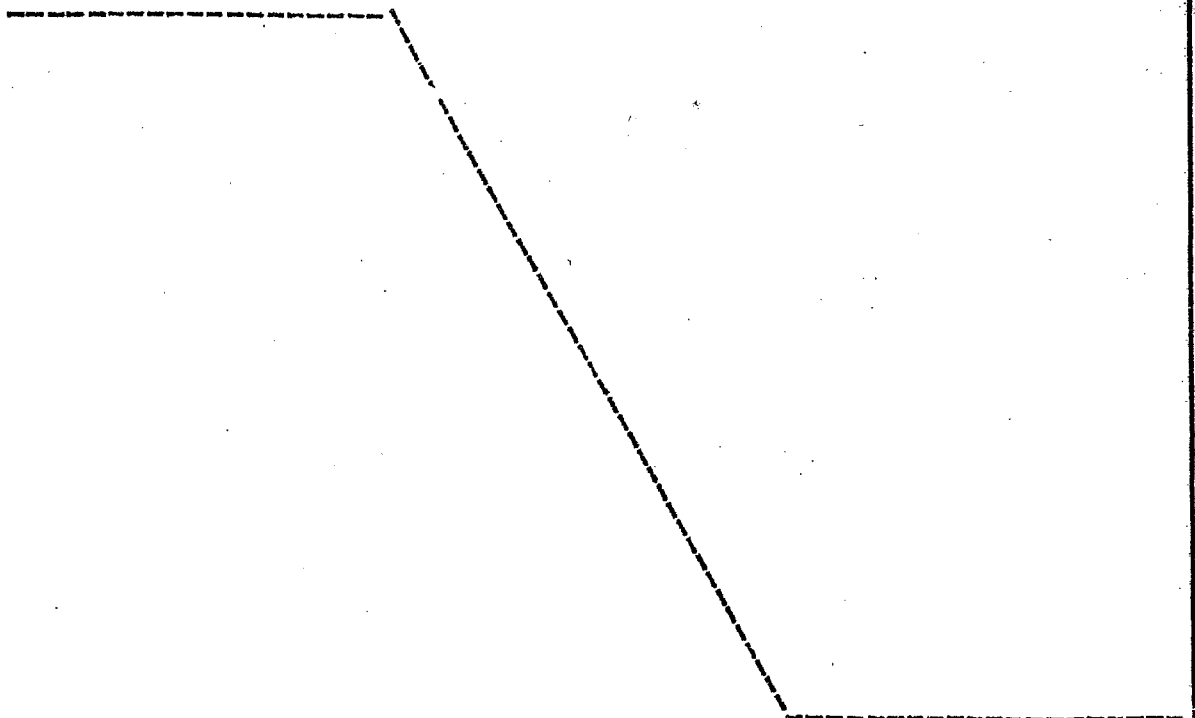
1 parte superior del propio cuerpo prismático, y cuyo rodillo 4 quedará montado entre una pareja de soportes 5 fijados, mediante soldadura, tornillería o medios similares, a las caras internas de las paredes laterales del contenedor-expendedor 1, siendo dicho rodillo 4 el de almacenamiento de las correspondientes bolsas a suministrar.

5 En proximidad a la base inferior, el cuerpo del contenedor-expendedor cuenta con sendas parejas de soportes 6 y 7 fijados de análoga forma a los referidos soportes 5, con la particularidad de que entre los soportes 6 va dispuesto un rodillo giratorio y de giro libre, en tanto que sobre los soportes 7 va montado otro rodillo giratorio 8, el cual puede accionarse manualmente mediante el mando 3, o bien mecánicamente al introducir las monedas por la ranura 2 que activarán un motor encargado de producir el giro de tal rodillo 8, el cual cuenta con una rueda dentada 9 entre la cual y otra rueda dentada 10 prevista en el rodillo 4 va dispuesta una correa de transmisión 11, de modo que el accionamiento y consiguiente giro del rodillo 8 provocará el giro del rodillo alimentador o de almacenamiento 4 para así poder realizar el suministro de las bolsas.

10 El rodillo 8 está montado de tal forma que el mismo queda tangencialmente o en proximidad al rodillo montado entre los soportes 6, de modo que el giro del rodillo 8 provocará el giro del rodillo 6 en sentido opuesto para así guiar y traccionar de las bolsas que pasarán entre los dos rodillos, y ser éstas evacuadas al exterior a través de la ranura 12 formada por sendas chapas o pletinas 13 dispuestas próximas y paralelas entre sí en el fondo del propio contenedor-expendedor.

1 Es decir que entre las referidas pletinas 13 quedará dispuesto el extremo 14 de la bolsa destinada a salir.

5 El conjunto cuenta además con medios de bloqueo y desbloqueo, de modo que al introducir las monedas por la ranura 2 dichas monedas activarán el aludido mecanismo desbloqueando el sistema y permitiendo el giro del rodillo 8 con el consiguiente traccionado de las bolsas hasta tomar por la ranura 12, o mejor dicho por el borde inferior que definen las pletinas 13, de tal forma que una vez haya salido 10 la correspondiente bolsa el mecanismo de bloqueo se vuelve a activar paralizando el giro del rodillo 8 y por consiguiente paralizando el suministro de las bolsas, para que el comprador realice un traccionado de la bolsa que emerge a través de las pletinas 13 y desgarré por la línea de debilitamiento que le une a la bolsa precedente, extrayendo así 15 dicha bolsa y quedando el borde 14 de la inmediatamente contigua en proximidad al borde que definen las pletinas 13 por donde salen tales bolsas.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1. CONTENEDOR-EXPENDEDOR DE BOLSAS PARA LA COM-
PRA, que estando constituido por un cuerpo de naturaleza -
preferentemente metálica y adoptando una configuración ge-
neral prismática rectangular en cuya parte superior cuenta
5 con una ranura para la introducción de monedas encargadas -
de activar el correspondiente mecanismo expendedor de las -
bolsas, esencialmente se caracteriza porque en proximidad a
1 parte superior del cuerpo general prismático e interior-
mente se ha previsto un rodillo que es giratorio entre dos
10 soportes fijados a las caras internas de los laterales del
propio cuerpo prismático, constituyendo tal rodillo el me-
dio alimentador o de almacenamiento de las bolsas a expen-
der, con la particularidad de que en una zona próxima al -
fondo o parte inferior se han previsto dos rodillos dispues-
15 tos tangencialmente, uno de los cuales presenta en uno de -
sus extremos un piñón sobre el que engrana una correa de -
transmisión montada entre dicho piñón y otro previsto en el
respectivo extremo del rodillo superior y alimentador, con-
tando el extremo del rodillo inferior dotado del piñón de -
20 un pomo externo susceptible de girar para efectuar la ex-
tracción de las bolsas, habiendose previsto que dicha ex-
tracción sea susceptible de realizarse de forma automática
al introducir las monedas.

15

20

25

2. CONTENEDOR-EXPENDEDOR DE BOLSAS PARA LA COM-
PRA, según reivindicación 1ª, caracterizado porque interior-
mente cuenta con un mecanismo de bloqueo de los rodillos -
el cual se desconectará al introducir las correspondientes
monedas, permitiendo el giro de los rodillos y por consi-
guiente el traccionado y salida de las bolsas.

30

3. CONTENEDOR-EXPENDEDOR DE BOLSAS PARA LA COM-

1 PRA, según reivindicaciones anteriores, caracterizado por-
que la bolsa próxima a salir queda situada entre los dos ro-
dillos inferiores y su extremo libre en una ranura o canal
determinado entre dos pletinas colocadas paralela y proxi-
5 mamente entre sí en la parte inferior de la carcasa general
del contenedor-expendedor.

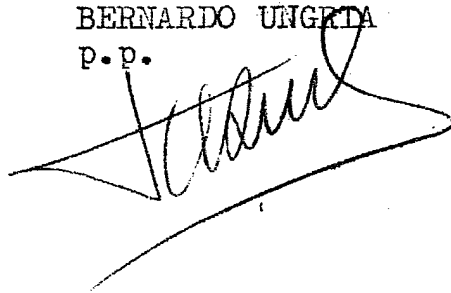
4. CONTENEDOR-EXPENDEADOR DE BOLSAS PARA LA COM-
PRA, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el rodi-
llo alimentador de almacenamiento de las bolsas es suscep-
10 tible de sustituirse por una bandeja de bolsas colocadas en
zig-zag.

5. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CON-
TENEDOR-EXPENDEADOR DE BOLSAS PARA LA COMPRA.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de doce páginas me-
canografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 27 de Octubre de 1.933

BERNARDO UNGEDA
p.p.

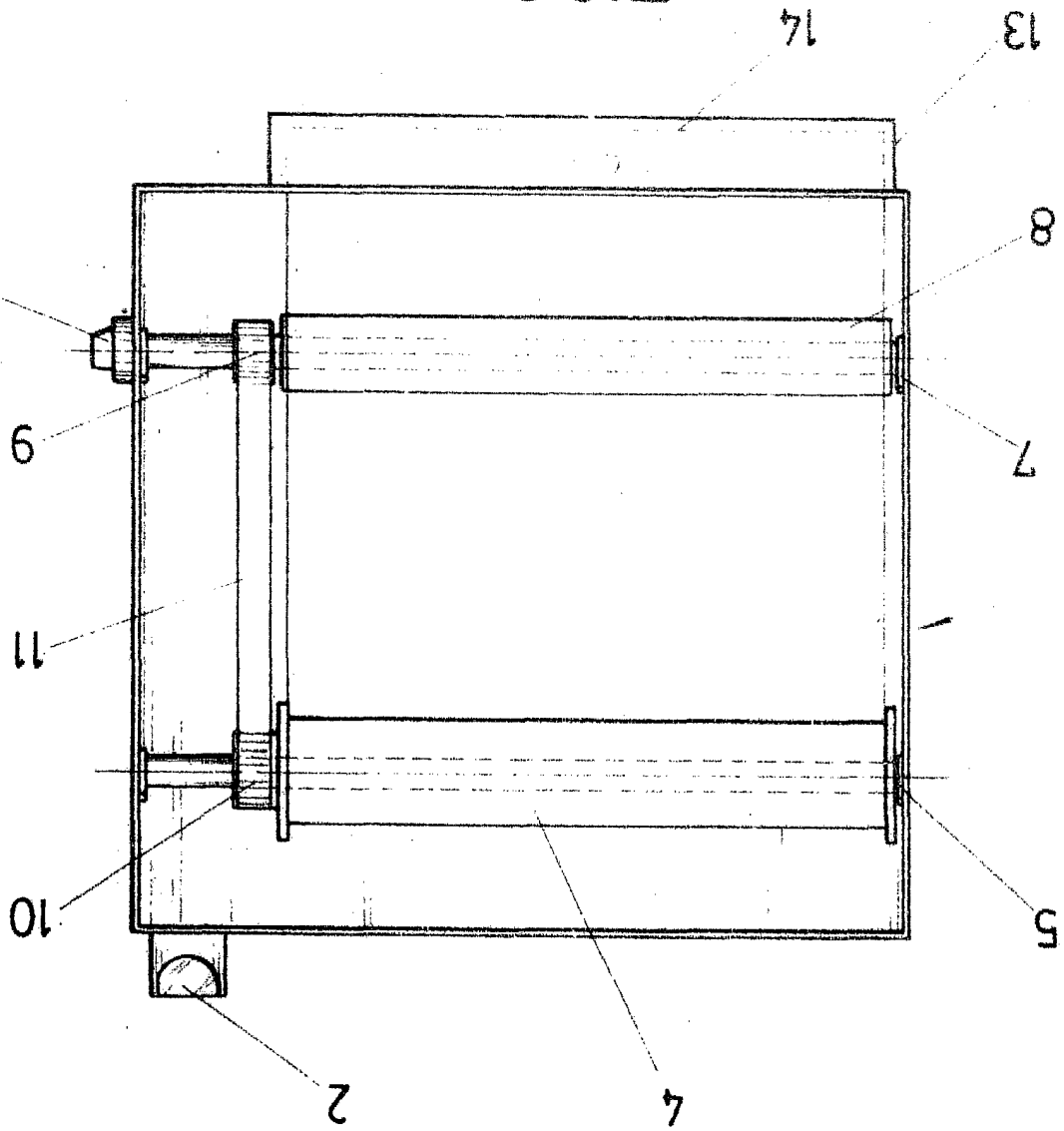
20 

25

30

ESCALA VARIABLE
Madrid, 27 de Octubre de 1983
BERNARDO UNGRIA
P. P.

FIG. 2



2H0JAS/2

D MIGUEL ANGEL OLIVERA BIU

27538

275315

D. MIGUEL ANGEL OLIVERA BIU

2 HOJAS/1

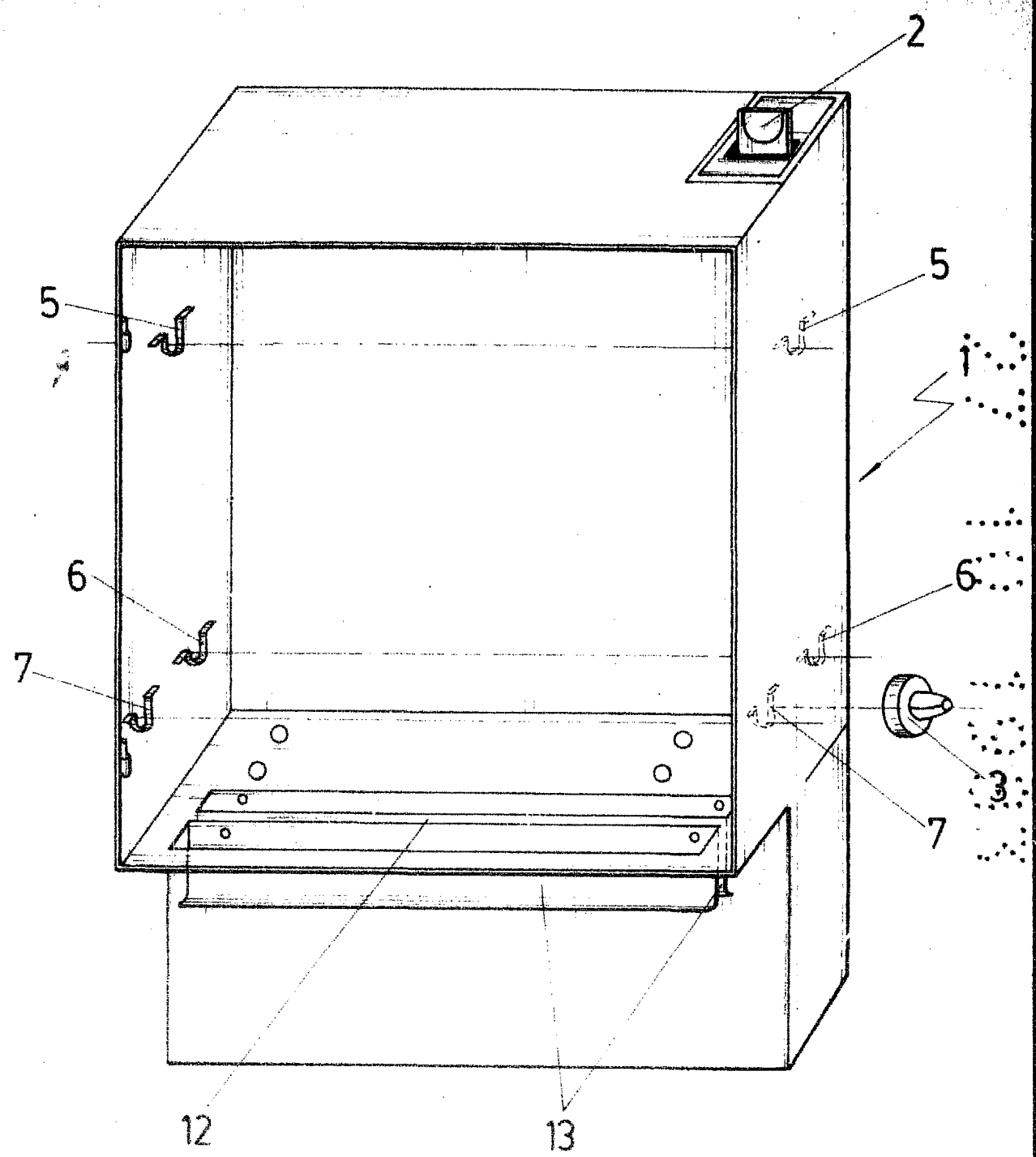


FIG.1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Octubre de 19 83

BERNARDO UNGRIA

P. P.